

José Antonio Martínez Vela
(Coordinador)

**ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO
ECLESIAÍSTICO**
HISTORIA, RÉGIMEN JURÍDICO, NUEVOS USOS



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Dykinson, S. L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407.

Ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, Castilla-La Mancha, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2018. Proyecto coordinado. El patrimonio material e inmaterial de los Conventos de Toledo y su diócesis: evolución, actualidad y perspectivas preocupantes.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

© Copyright by
Los autores
Madrid, 2023

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1170-059-7
Depósito Legal: M-24938-2023

ISBN electrónico: 978-84-1170-514-1

Maquetación:
german.balaguer@gmail.com

PRÓLOGO

IGNACIO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

*Catedrático de Estética y Composición
Universidad de Castilla La-Mancha*

La voluntad de proteger, conservar y transmitir aquello que denominamos patrimonio cultural responde a motivaciones complejas. En este propósito encontramos profundas razones de índole cultural que nos llevan a valorar a determinados objetos o a ciertas costumbres, creencias y tradiciones como parte sustancial de nuestra identidad individual o colectiva. Su detrimento, menoscabo o pérdida nos provocaría un inevitable sentimiento de desarraigo. La presencia del patrimonio cultural nos otorga una conciencia precisa de nuestra temporalidad y nos posibilita el mantenimiento de nuestra identidad histórica, bien como individuos o bien como parte de una comunidad humana. Pero hemos de añadir que en la invocación pública acerca de la necesidad de conservar nuestro patrimonio también se entrecruzan otras valoraciones de carácter social e incluso político –no olvidemos las controvertidas leyes de memoria histórica– junto a consideraciones de signo ético o religioso –derivadas de la necesidad de propiciar la continuidad de determinadas prácticas o creencias– además del irremplazable papel que el patrimonio cultural desempeña como fuente de conocimiento –en tanto en cuanto nos permite conocernos a *nosotros* y también a *los otros*– y todo ello por no mencionar las cada vez más frecuentes reivindicaciones que reclaman el poderoso papel económico desempeñado por el patrimonio como base de la llamada industria cultural –a través del desarrollo del turismo y la celebración de los numerosos actos y

actividades que gravitan en torno al patrimonio cultural y que tan característicos son de nuestra sociedad del consumo y el espectáculo–.

En medio de estas encrucijadas, el universo de los bienes culturales ha experimentado un considerable proceso de crecimiento y expansión en las últimas décadas. Los tipos y formas del patrimonio se han incrementado en escala física –con la expansión del patrimonio al paisaje y el territorio– y también con el reconocimiento pleno del denominado patrimonio inmaterial o intangible –cuestión que ha renovado el acercamiento y comprensión del patrimonio cultural–. Hemos de constatar asimismo que en los cada vez más numerosos estudios acerca del patrimonio se detecta una basculación del interés desde el *objeto* hacia el *sujeto*. Es decir, que la discusión ya no se centra solo en torno a cuáles son los bienes, materiales o inmateriales, que componen el patrimonio cultural, sino que cada vez hay una preocupación mayor en torno a cómo los ciudadanos y las comunidades reconocen este patrimonio, lo valoran, lo aprecian o lo integran en sus modos de vida. Y no es una cuestión baladí, pues precisamente es este reconocimiento de los bienes culturales por parte de las instituciones o las comunidades humanas el acto conceptual primigenio y fundamental que identifica, crea y construye el patrimonio cultural. De este modo, como hemos afirmado en alguna ocasión, la noción de patrimonio cultural es compleja, puesto que se trata de un concepto crítico, dialéctico, problemático y cambiante. El patrimonio cultural no podemos considerarlo una esencia inmutable, sino que más bien es una noción que cambia en el tiempo –cada temporalidad construye una noción de patrimonio– y en el espacio –cada ámbito geográfico y cultural construye *su* patrimonio–. De este modo, más allá de la estabilidad que parecemos encontrar en los textos legales, que fijan y compendian normas y principios, el patrimonio cultural está sometido a una constante reelaboración y redefinición. E incluso en ocasiones puede llegar a convertirse en objeto de disputa, de instrumentalización o de manipulación ideológica.

De todo este amplio proceso experimentado en torno al reconocimiento, identificación y estudio del patrimonio cultural pensamos que puede ser especialmente ilustrativo este libro que tenemos la ocasión de presentar con estas líneas preliminares y que ha sido titulado *Estudios sobre el patrimonio eclesiástico. Historia, régimen jurídico, nuevos usos*. El tratamiento de este volumen, como se esclarece en este título, se centra específicamente en el patrimonio eclesiástico; esto es, tiene su razón de ser en el inmenso caudal generado por el patrimonio de la cristiandad a lo largo de más de veinte siglos de desarrollo y enriqueci-

miento, un legado que, como se ha reconocido en muchas ocasiones, constituye sin duda una de las raíces culturales e identitarias más profundas del mundo occidental. Estas páginas gravitan en torno a los instrumentos jurídicos arbitrados para la conservación de este legado cultural, pero el editor ha querido incorporar una visión más amplia en torno a este tema de tan largo alcance y así el lector podrá comprobar cómo junto a las materias específicamente jurídicas se congregan otras aportaciones que atienden tanto a los antecedentes en materia de protección del patrimonio presentes en la civilización romana como a algunos otros aspectos estéticos, artísticos y religiosos entroncados con el alcance y sentido amplio del patrimonio eclesiástico. En realidad se trata de discusiones que se entrecruzan inevitablemente, pues la promulgación normativa en torno al patrimonio eclesiástico –que como todos sabemos cuenta con una larguísima tradición en el Ordenamiento canónico– implica el reconocimiento desde sus orígenes de la existencia de una preocupación por esta realidad patrimonial que ha actuado siempre como acicate para la creación de instituciones y procedimientos normativos dirigidos a la tutela, conservación y transmisión de este patrimonio.

Hemos afirmado antes que el primer paso para la conservación de un objeto consiste en otorgarle un valor. El reconocimiento de esta labor crítica de identificación y valoración se encuentra en el punto de partida del estudio del profesor José Antonio Martínez Vela que abre este volumen y que está dedicado a constatar el alcance y los límites de la protección de determinados edificios y obras de arte en el mundo romano. Constatamos cómo una civilización tan característicamente práctica y pragmática no dejó de emitir algunas significativas normas para evitar la demolición y el expolio de los edificios antiguos y tratar así de frenar la especulación urbana, lacra ya presente en la sociedad desde esos lejanos tiempos. Incluso la legislación imperial, como nos documenta de modo preciso el estudio de Martínez Vela, trató de evitar la sustracción de determinados elementos de valor artístico, como mosaicos o esculturas, que permanecen unidos a un edificio, actividad de protección desarrollada en paralelo a otras medidas destinadas al fomento del mantenimiento y la restauración de monumentos por parte de las autoridades municipales. Las razones que encontramos en la base de estas medidas aluden fundamentalmente a la necesidad de mantener el decoro y la estética urbanas y a evitar prácticas abusivas respecto al expolio material de las edificaciones. A pesar de estos logros hay que decir que se constata la falta de existencia de un pensamiento

crítico que apunte hacia la creación de un concepto de patrimonio cultural tal como lo entendemos en nuestros días. El artículo del profesor Martínez Vela nos sitúa asimismo ante otra interesante cuestión, como es la confrontación ideológica de las autoridades con los templos paganos cuando el cristianismo se convirtió en la religión oficial del Imperio. Se traslucen aquí las tensiones entre el mensaje religioso que condena el paganismo y un embrional reconocimiento de los valores históricos de los que son portadores estos objetos y que dio lugar a la promulgación de algunas medidas conservativas orientadas a evitar las destrucciones iconoclastas, como esa significativa constitución del emperador Teodosio para la conservación del templo de Edesa o la introducción de la *Nov. 4* de Mayoriano, documentos citados y comentados por el profesor Martínez Vela.

Un segundo bloque temático del libro afronta algunas de las cuestiones más acuciantes acerca de la protección jurídica del patrimonio eclesiástico. Los tres estudios centrados en esta temática parten del análisis de las medidas legislativas actualmente existentes para la protección del patrimonio cultural tal como son promulgadas por las administraciones públicas en sus distintas instancias internacionales, estatales y regionales –y que por supuesto también afectan al patrimonio eclesiástico en cuanto este forma parte destacada del conjunto del patrimonio cultural– pero estos análisis también tienen en cuenta, por supuesto, que estos ordenamientos se superponen y se entrecruzan con el propio Ordenamiento canónico que, como hemos dicho, cuenta con una larga y rica tradición al respecto. El texto del profesor José María Martí Sánchez analiza con detenimiento los riesgos más inmediatos que orbitan sobre el patrimonio eclesiástico y que en su pormenorizado estudio centra en dos aspectos principales, las exportaciones ilegales y los usos irregulares de los espacios sagrados. No cabe duda de que se trata de dos cuestiones cruciales que afectan tanto históricamente como en el momento actual al patrimonio eclesiástico. Así lo testimonian casos clamorosos como los protagonizados por el norteamericano Arthur Byne que sacó ilegalmente de España monumentos tan relevantes del patrimonio eclesiástico como los monasterios desamortizados de Sacramenia y Óvila. Pero estos peligros no han sido conjurados en nuestros días, pues todavía el abandono y cierre de algunas congregaciones religiosas hace peligrar la situación de su patrimonio, especialmente por lo que se refiere a los bienes muebles, más susceptibles estos de dispersarse. El profesor Martí recorre la legislación civil y canónica y demuestra las implicaciones derivadas de la declaración de Bien de

Interés Cultural y la importancia de la elaboración de los inventarios –tarea por desgracia siempre pendiente– para evitar el expolio o las pérdidas de este patrimonio. Los objetos inventariados o catalogados entran en estas listas en virtud de su valor histórico y/o cultural, pero cabría preguntarse acerca de los modos de proteger aquellos objetos que, sin reunir estos valores reconocidos, asumen un significado especial para el culto o la devoción populares, pero que no gozan de protección. Por lo que se refiere al uso de los espacios de culto, esta cuestión también recibe detenida atención en el estudio del profesor Martí. Y asimismo se trata de otra materia de gran actualidad, pues la condición sacra de estos lugares parece imponer ciertos límites en cuanto a los actos que aquí debieran celebrarse, pero la sobreexplotación turística del patrimonio o el afán de rentabilización económica de estos inmuebles puede llevar en ocasiones a implantar nuevos usos que desvirtúen sus significados, como se demuestra en algún conocido caso recientemente sucedido y ampliamente difundido a través de los medios de comunicación y al que se alude en estas páginas. Incluso podríamos decir que, si extendiéramos el hilo argumental, podríamos llegar a incluir en este ámbito discursivo no solo esta cuestión relativa a los usos posibles o acordes con el carácter y función de los edificios religiosos, sino que pensamos presenta también un especial interés interrogarse acerca de la problemática que suscita la reutilización de los edificios religiosos una vez que estos han sido desacralizados. En las operaciones destinadas a la reutilización de los templos o iglesias desacralizadas intervienen numerosas estimaciones compositivas y estrictamente arquitectónicas respecto a la compatibilidad de viejos y nuevos usos con el objetivo de no adulterar su naturaleza artística, pero también se abren numerosos interrogantes en torno a los nuevos usos y la memoria cultural tradicionalmente asociada a estos recintos sagrados. El cierre de conventos o monasterios por escasez de vocaciones o por otras causas, así como la disposición para nuevos usos de antiguos colegios, centros asistenciales o incluso hospitales, iglesias o templos vinculados con instituciones religiosas nos indican que nos adentramos en un campo especialmente crítico y delicado que habrá de ser cuidadosamente estudiado para cada caso particular. Si continuamos con el análisis del ordenamiento jurídico en materia de protección cultural, se impone asimismo prestar una especial atención a las normas emitidas por las comunidades autónomas en su condición de entidades administrativas que reúnen las competencias más cercanas y eficaces para ejercer la tutela sobre el patrimonio cultural. Esta tarea es afrontada por el estudio de la profesora María del Mar Moreno Mozos que se

interroga sobre las posibilidades que otorga este marco autonómico para la protección del patrimonio eclesiástico. Este estudio, después de revisar la normativa autonómica, concluye con la advertencia acerca de la necesidad de articular una eficaz colaboración institucional entre las administraciones públicas y los representantes eclesiásticos, a la vez que esta autora reivindica, ciñéndose al caso de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la constitución del Consejo Regional del Patrimonio Cultural con la presencia de representantes confesionales entre los miembros de sus comisiones, reclamación que se legitima por sí misma al tener en cuenta el elevado número de bienes patrimoniales pertenecientes a la Iglesia. Por último, Antonio Escudero aborda otra cuestión de gran relevancia, como es el patrimonio eclesiástico de carácter inmaterial que, desde la promulgación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y la adopción de este instrumento normativo por el Estado español se ha incorporado necesariamente a nuestro ordenamiento jurídico.

El tercer y último apartado de estudios nos transporta hacia reflexiones de carácter artístico y cultural que ahondan en torno a la naturaleza y sentido del patrimonio eclesiástico, un tipo de patrimonio en el que confluyen las expresiones religiosas y las experiencias estéticas, reforzándose las unas a las otras. María del Valle de Moya, Alfredo Segura y Joaquín López aluden al arte religioso como producto de la necesidad humana en su búsqueda de transcendencia. Para ello se utiliza un lenguaje simbólico que dota de sentido último a las manifestaciones culturales del arte religioso. El templo cristiano se erige no solo como lugar de reunión de fieles y de ceremonias litúrgicas, sino que también es metáfora de la creación del mundo y símbolo de la Jerusalén Celeste. Pensamos que estos significados trascendentes, en efecto, no deben dejarse de lado en el momento de proceder a la exégesis última de este patrimonio cultural. Pero incluso la materialidad de la obra de arte reviste un cometido simbólico en el caso del edificio sacro. Así lo argumenta el profesor Rafael García en su ensayo que titula *Ladrillo, piedra y construcción sagrada*. Es la confrontación entre materia y forma, entre la materia, el paso del tiempo y la insaciable –e imposible– búsqueda de la eternidad e incluso –podríamos nosotros añadir continuando el hilo argumental iniciado en este texto– la contraposición entre el concepto filosófico de *materia* y el más instrumental de *material* que nos llevaría a la distinción aristotélica entre la *materia signata*, como principio de individuación de las sustancias corpóreas, y la *materia non signata* o materia presente puramente en potencia. La profesora y concertista

María Ángeles Jaén cierra este tercer bloque de estudios centrando su atención en el órgano barroco y su instalación en los coros de los espacios sagrados, una presencia que es tanto material, con la compleja construcción e instalación de estos “artefactos” resultado de la técnica y el arte de la organería que a su vez recurre al concurso de las labores escultóricas, pictóricas y decorativas que se asocian con estos imponentes instrumentos musicales, pero que también es una presencia inmaterial en cuanto se resuelve en ese torrente de sonidos emanados por los tubos de los órganos, acordes luminosos que son derramados por el interior de las naves de los templos y espacios sagrados y que contribuyen sobremanera a la expresión intangible del misterio sacro.

Podemos concluir estas breves líneas introductorias con la afirmación de que este libro, en su diversidad de enfoques y perspectivas, demuestra la necesidad y la oportunidad de emprender estudios transversales y complementarios en el momento de abordar las problemáticas del patrimonio cultural. Esta materia, el patrimonio cultural, ha experimentado un considerable incremento en la producción académica en las últimas décadas, como se demuestra en los abundantes títulos dedicados a esta temática en los repositorios bibliográficos. Son muchas las ciencias sociales y jurídicas que se ocupan de su estudio, al mismo tiempo que se trata sin duda de una disciplina eminentemente humanística en cuanto también implica asumir una conciencia plena y filosófica del ser individual y social en su desenvolvimiento el tiempo. Por eso la reflexión sobre los procedimientos en torno a *cómo* proteger el patrimonio cultural a través de medidas jurídicas y procedimientos normativos es indisociable de las preguntas fundamentales acerca de *qué* es el patrimonio y *por qué* razones hemos decidido conservarlo y transmitirlo. Y también, por supuesto, en esta cascada de interrogantes, habremos de tratar de dilucidar *para quién* hemos de realizar y orientar todos estos esfuerzos. Pensamos que en los capítulos de este libro el lector podrá encontrar algunas respuestas fundamentadas y enriquecedoras a estos cruciales interrogantes.